

Seguro Incendio Todo Riesgo

Descripción del producto

Compañía de Seguros	:	Mapfre
Número de Póliza en Dólares	:	2010610100559
Número de Póliza en Soles	:	2010610100560

El objeto de este seguro es cubrir la propiedad del asegurado, entendido como tal a inmuebles destinados a casa habitación, comercio, industrias y oficinas (excluyendo el valor del terreno) ubicados dentro de la República del Perú que correspondan al programa de créditos hipotecarios así como cualquier crédito con garantía hipotecaria financiados por el banco, bajo las coberturas de Incendio Todo Riesgo, incluyendo daños y/o pérdida derivados de riesgos políticos y de la naturaleza.

Coberturas

Todo Riesgo, incluyendo Riesgos Políticos y de la Naturaleza	Hasta US\$ 5'000,000 por predio
Gastos Extras	Sub Límite de US\$ 1'000,000 por ocurrencia y por predio
Gastos Extraordinarios	Sub Límite de US\$ 500,000 por ocurrencia y por predio
CAR (Coberturas A y D)	US\$ 100,000 por ocurrencia y por predio
Gastos notariales para Nuevo Crédito	US\$ 5,000 por ocurrencia y por predio
Contenidos (Todo Riesgo Inc. Riesgos Políticos y de la Naturaleza)	US\$ 30,000 por ocurrencia y por predio
Robo de instalaciones y acabados	US\$ 10,000 por ocurrencia y por predio
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 50,000 por ocurrencia y por predio
Rotura Accidental de Cristales	US\$ 1,000 por ocurrencia y por predio
Alquiler de Vivienda	US\$ 100,000 por ocurrencia y por predio

Requisitos

Podrán asegurarse todas las personas naturales clientes de El Banco, que tengan operaciones hipotecarias activas. La cobertura de este seguro se inicia, desde el momento en que el crédito haya sido desembolsado por El Banco al cliente Asegurado, extendiéndose hasta la cancelación



del saldo insoluto, siendo requisito que el cliente Asegurado se encuentre en todo momento al día en sus pagos.

Formas de Pago

La tasa mensual se aplica al valor total del inmueble, excluyendo el valor del terreno, según tasación realizada por el banco. La prima resultante se incluye en la cuota del crédito. Estas primas serán pagadas por El Banco a la Aseguradora con periodicidad mensual en función de los listados emitidos mensualmente, consignando la suma asegurada de los inmuebles incluidos en el programa.

Atención de Siniestros

Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes asegurados por el presente certificado, el asegurado tiene la obligación de emplear los medios que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar la materia aseguradas, siendo de cargo de la compañía de seguros los gastos debidamente acreditados que haya requerido el salvamento. El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin la autorización escrita de la compañía o de sus representantes.

Plazo para atención de siniestros

El asegurado, comunicará inmediatamente a la compañía (central de Mapfre 213-3333) y al contratante la ocurrencia del siniestro, a fin de que este curse a la aseguradora la reclamación formal, presentando a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del siniestro, o en cualquier otro plazo que la compañía le hubiese concedido por escrito el reclamo.

Relación de Documentos Necesarios

Para hacerse acreedor a los beneficios establecidos, el asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea posible, los bienes destruidos o dañados y el importe de la pérdida correspondiente, teniendo en cuenta el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, sin comprender ganancia alguna.
- b. Una declaración detallada de todos los demás seguros que existen sobre los mismos bienes u objetos destruidos o dañados

El asegurado está igualmente obligado a procurar a su costa y entregar o poner de manifiesto a la compañía de todos los detalles, planos, proyectos, libros, recibos, documentos justificativos, actas, denuncia policial en caso de actos vandálicos o cualquier informe que la compañía este en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al origen y a la causa del siniestro y a las circunstancias bajo las cuales las pérdidas o daños se han producidos o que tengan.

Si el asegurado no cumple con lo dispuesto, queda privado de todo derecho a indemnización proveniente del presente seguro.



Indemnización en Caso de Siniestro

La compañía indemnizará al contratante en un plazo máximo de 2 días útiles de recibida toda la documentación para la liquidación del siniestro.

Atención de Reclamos

Para canalizar la atención de reclamos, según el procedimiento para la atención de reclamos establecido, el asegurado y/o los usuarios deberán dirigirse a: Asistente de Presidencia Av. 28 de julio 873, Miraflores. Teléfono 213 7373, quien estará a cargo del seguimiento de la absolución del reclamo y coordinación con la Unidad de Negocio que corresponda o en cualquier agencia del Scotiabank.

Plazo para atención de reclamos

El plazo para la atención de consultas y/o reclamos tiene una vigencia indeterminada mientras el cliente mantenga el seguro vigente en el banco.

Primas

Ver Anexo

Exclusiones

Este seguro no cubre:

1. Pérdida o daño causados por polilla, lombriz, termes u otros insectos, vicio propio o como resultado de daño latente, uso o deterioro gradual, contaminación, corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos o cambios de temperatura, pérdidas o daños de asentamiento normal, contracción o expansión de edificios o cimientos, colapso.
2. Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.
3. Dishonestidad por parte del asegurado o infidelidad de cualquier persona a la que la propiedad ha sido confiada, merma de inventario o desaparición inexplicable.
4. Pérdida de, o daño a, aparatos eléctricos y/o sus accesorios causados por corriente eléctrica generada artificialmente a menos que provoque incendio o explosión, y en este caso sólo por la pérdida o daño causados por tal incendio y/o explosión.
5. Pérdida o destrucción de, o daño a, cualquier propiedad resultante de daño consecuencial o de responsabilidad legal de cualquier naturaleza cuya realización haya contribuido directa o indirectamente por radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de su combustión de radioactividad tóxico explosivo.
6. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera de el o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga , constituyan o sean parte de, o sea cometido u ocurra ya sea directa o indirectamente por razón o en conexión con:
 - Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades y operaciones bélicas (con y sin declaratoria y guerra civil).
 - Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación del poder.
 - Desposeimiento permanente o temporal imputable o confiscación, requisición o incautación efectuadas por cualquier autoridad legalmente constituida.

7. Pérdida de, o daño de la propiedad asegurada causados por el proceso, renovación, reparación o mano de obra defectuosa.
8. Pérdida de, o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, disminución de peso, derrame, rotura de cristales u otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor a menos que sean directamente causadas por incendio u operación para combatirlo o apagarlo y además por rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, salida de mar y marejada, huracán ventarrón, tempestad y granizo, explosión, huelga, motín o conmoción civil, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, daños malicioso, vandalismo y terrorismo.
9. Pérdida o daño causados por exposición a condiciones climáticas mientras los bienes asegurados se encuentren a la intemperie.
10. Pérdida o daño ocurrido mientras el edificio asegurado o el que contiene la propiedad asegurada está en conocimiento del asegurado, vacante o desocupado por más de 30 días consecutivos.
11. Pérdida o daño ocasionados a los terrenos sobre los cuales están instalados o ubicados los bienes asegurados.
12. Pérdida de o daños a barcos o aviones o cualquier otro vehículo de transporte acuático o aéreo.
13. Pérdida o daños de colisión, volcadura o desbarrancamiento sufrido por cualquier vehículo o máquina móvil en general.
14. Pérdida o daños a vehículos de transporte terrestre.
15. Pérdida o daño a los siguientes bienes:
 - a. Propiedades instaladas en o las orillas marítimas, fluviales o lacustre.
 - b. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles y subterráneos.
 - c. Bienes en tránsito.
 - d. Dinero en efectivo, títulos de valores de cualquier especie u objetos de artes o antigüedades.
16. Salvo pacto específico contrario, inserto en las condiciones especiales, esta póliza tampoco cubre los daños directos a los bienes asegurados, ni las pérdidas consecuenciales o de lucro cesante debido a:
 - a. Paralización de cámaras o aparatos de refrigeración.
 - b. La suspensión de suministro eléctrico o plantas de generación o instalaciones de transmisión o distribución de fluido eléctrico fuera de los predios del asegurado.
17. La cobertura de la póliza en cuanto a pérdida de daños causados a inunde, descargue o derrame de cualquier instalación de agua o desagüe, de otros elemento líquidos, no comprenderá el costo de reparar el desperfecto que originó tal pérdida o daño.

Un Seguro de



"Las coberturas del seguro son responsabilidad de Mapfre, empresa distinta a Scotiabank. Toda referencia a Scotiabank se refiere a Scotiabank Perú S.A.A."

Cualquier consulta o requiere mayor información puede llamar al 311 6000 o al Área de Seguros del Scotiabank 211-6000 Anexos 2103 ó 2105.

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué documento me entregan para poder comprobar que me encuentro asegurado?

La aseguradora emite certificados donde se consignan las condiciones y coberturas de este seguro, la cobertura de este certificado se inicia, desde el momento en que el crédito haya sido desembolsado por El Banco al cliente Asegurado, extendiéndose hasta la cancelación del saldo insoluto deudor, siendo requisito que el cliente Asegurado se encuentre en todo momento al día en sus pagos.

2. ¿Por qué contratar un seguro de incendio?

Porque por un bajo costo, a una excelente relación precio/cobertura, me permite en caso de siniestro, cumplir con la obligación contratada con el banco, así como en caso de daños menores, reparar la propiedad dejándola en las mismas condiciones en la que se encontraba antes del siniestro.

3. ¿Quién es el contratante y el asegurado de este seguro?

El contratante de este seguro es el Scotiabank y la materia asegurada es el inmueble financiado entregado en garantía por el cliente que accede al crédito hipotecario.

4. ¿Es Necesaria una inspección de la vivienda?

No es necesario realizar una inspección ocular, basta con la tasación realizada por el banco en su oportunidad.

5. ¿Qué significa la cobertura de incendio todo riesgo?

Los daños que pudieran causar a la vivienda asegurada debido al fuego o el humo por incendio, rayo o explosión. Así como los ocasionados por factores atribuidos a causas súbitas, fortuitas e imprevistas producto de actos de la naturaleza, como los motivados por asonadas, tumultos huelgas y conmociones cuyo origen sea relacionado a causas políticas.

6. ¿Qué significa gastos extraordinarios?

En la ocurrencia de un siniestro amparado bajo este programa, la compañía aseguradora asumirá los gastos necesarios, de acuerdo a los límites establecidos, que se hayan tenido que realizar por documentos y modelos, remoción de escombros, honorarios profesionales de arquitectos, topógrafos e ingenieros.

7. ¿Qué significa gastos extras?

Son los gastos necesarios en que pueda acceder el asegurado para continuar con su vida cotidiana, luego de ocurrido un siniestro que afecte sustancialmente la vivienda materia de la cobertura, producto de los riesgos nombrados materia de cobertura, de acuerdo a los límites establecidos.

8. ¿En caso de siniestro existen deducibles que debo tener en cuenta?

Si, son los siguientes:

Todo Riesgo US\$ 200



Excepto

Terremoto y/o temblor	1% del valor declarado del predio afectado, mínimo US\$ 1,000
Demás Riesgos de la Naturaleza	5% del monto del siniestro mínimo US\$ 1,000
Riesgos Políticos	Locales Comerciales 10% del monto indemnizable, mínimo US\$1,000 Otros: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400 por predio
Gastos Extraordinarios	Según cobertura afectada
Gastos Extras	3 días
Robo y/o Asalto	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
Responsabilidad Civil	US\$ 200 para daños materiales
Alquiler de Vivienda	5 días
Rotura de Cristales	Sin deducible

ANEXO

79


Tarifa: Seguros Obligatorios

BP: Banca Personas BE: Banca Empresas BEM: Banca Emprendedores

Fecha de Publicación:

24/09/2007

Contiene Cambios Vigentes desde:

24/09/2007

www.scotiabank.com.pe

CONCEPTO	TARIFAS			FORMA DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
	M.N. S/.	U.S\$	M.E. Equiv. en M.N. (1)		
Comisiones					
Prestamos Personales (1) y (2)					
Gasto por Seguro de Desgravamen Individual	0.075%	0.075%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 23/10/2006
Gasto por Seguro de Desgravamen Mancomunada	0.120%	0.120%		Mensual	
Prestamos de Libre Disponibilidad con Garantía Hipotecaria (1)					
Gasto por Seguro de Desgravamen Individual	0.028%	0.028%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 24/09/2007
Gasto por Seguro de Desgravamen Mancomunada	0.052%	0.052%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 24/09/2007
Seguro de Todo Riesgo	0.021%	0.021%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 24/09/2007
Prestamos Hipotecarios					
Gasto por Seguro de Desgravamen Individual	0.028%	0.028%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 25/07/2007
Gasto por Seguro de Desgravamen Mancomunada	0.052%	0.052%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 25/07/2007
Seguro Todo Riesgo	0.021%	0.021%		Mensual	Para créditos nuevos a partir del 25/07/2007
Crédito MiVivienda					
Gasto por Seguro de Desgravamen Individual	0.030%	0.030%		Mensual	

79


Tarifa: Seguros Obligatorios

BP: Banca Personas BE: Banca Empresas BEM: Banca Emprendedores

Fecha de Publicación:

24/09/2007

Contiene Cambios Vigentes desde:

24/09/2007

www.scotiabank.com.pe

CONCEPTO	TARIFAS			FORMA DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
	M.N. S/.	U.S\$	M.E. Equiv. en M.N. (1)		
Gasto por Seguro de Desgravamen Mancomunada	0.060%	0.060%		Mensual	
Seguro Todo Riesgo	0.023%	0.023%		Mensual	
Proyecto MiHogar					
Gasto por Seguro de Desgravamen Individual	0.030%	0.030%		Mensual	
Gasto por Seguro de Desgravamen Mancomunada	0.060%	0.060%		Mensual	
Seguro Todo Riesgo	0.023%	0.023%		Mensual	
Préstamos Vehiculares					
Gasto por Seguro de Desgravamen Individual	0.075%	0.075%		Mensual	
Gasto por Seguro de Desgravamen Mancomunada	0.120%	0.120%		Mensual	
Seguro Todo Riesgo					
Autos y Camionetas (vigente desde 26.04.04)	0.2758%	0.2554%		Mensual	La prima mínima anual es \$ 300 por unidad.
Camionetas 4 x 4 Riesgosas (vigente desde 26.04.04)	0.2758%	0.2554%		Mensual	La prima mínima anual es \$ 300 por unidad.
Camiones y Buses	0.4086%	0.2554%		Mensual	La prima mínima anual es \$ 300 por unidad.

Notas:

(1) Las primas están expresadas como un porcentaje sobre la base de 30 días. Para el cálculo se considera el número de días de cada mes.

(2) Para los casos de préstamos refinanciados se aplica la comisión de préstamos con garantía hipotecaria.


Tarifario: Seguros Obligatorios

BP: Banca Personas BE: Banca Empresas BEM: Banca Emprendedores

Fecha de Publicación:

24/09/2007

Contiene Cambios Vigentes desde:

24/09/2007

www.scotiabank.com.pe

CONCEPTO	TARIFAS		FORMA DE APLICACIÓN	OBSERVACIONES
	M.N. S/.	M.E. US\$ Equiv. en M.N. (*)		

(*) Todos los precios en equivalente en moneda nacional son referenciales (Tipo de Cambio Referencial: S/. 3.30). Se deberá tener en cuenta que el tipo de cambio efectivamente aplicado es el que el Banco tenga vigente en el día en que se efectúen las operaciones.

(**) Las tasas de interés están expresadas en términos anuales (TEA: Tasa Efectiva Anual) sobre una base de cálculo de 360 días.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765 - 2005.

Los servicios y operaciones comprendidos en el Tarifario estarán afectos a los tributos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.08%.